

Fecha de Estado:

14/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

125

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

08001250200020210000201 Abogados - Apelación de Au FABIAN EDUARDO RADI PULIDO

LINA GAZABON SERRANO

ESTADO N°

FECHA: 14/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001250200020210000201 seguido contra LINA GAZABON SERRANO, por queja formulada Por FABIAN EDUARDO RADI PULIDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 12 de mayo de 2022, proferida por una magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento adelantado contra la abogada LINA DEL SOCORRO GAZABON SERRANO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes c

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180078400 Funcionarios Unica Instanci ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ FISCALIA TERCERA DELEGADA ANESTADO N° _____

FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 DE JULIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180078400 seguido contra JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNANDEZ, AZUCENA MALAGUERA TARAZONA - FISCAL TERCERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, por queja formulada Por ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los funcionarios JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ y AZUCENA MALAGUERA TARAZONA, quienes fungieron sucesivamente como titulares de la Fiscalía Tercera Delegada ante el Tribunal Superior de Bucaramanga, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

25000250200020210035901 Abogados - Apelación de Au PAULO CESAR MILLAN TORRES

RONALD WILMAR MUÑETONES MAESTADO N° _____

FECHA: 14/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210035901 seguido contra RONALD WILMAR MUÑETONES MACIAS, por queja formulada Por PAULO CESAR MILLAN TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia dictada el 17 de mayo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, a través de la cual ordenó la terminación y archivo del proceso disciplinario en contra del abogado Ronald Wilmar Muñetones Macias, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

50001110200020160048001 Abogados en Consulta

JOSE ENRIQUE TORRES LEON

CARLOS HUMBERTO CASTILLO DAZESTADO N°

FECHA: 14/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020160048001 seguido contra CARLOS HUMBERTO CASTILLO DAZA, por queja formulada por BLANCA LILIANA TORRES LEON, JOSE ENRIQUE TORRES LEON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Carlos Humberto Castillo Daza de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBILE PARA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL



REALIZÓ
CARLOS HUMBERTO CASTILLO DAZA

REVISÓ:
CARLOS HUMBERTO CASTILLO DAZA



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 125

FECHA: 14/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001250200020210000201** seguido contra **LINA GAZABON SERRANO**, por queja formulada Por FABIAN EDUARDO RADÍ PULIDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó "**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 12 de mayo de 2022, proferida por una magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento adelantado contra la abogada LINA DEL SOCORRO GAZABON SERRANO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LINA GAZABON SERRANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: 
Auxiliar Judicial 04


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 125

FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 DE JULIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180078400 seguido contra JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNANDEZ, AZUCENA MALAGUERA TARAZONA - FISCAL TERCERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, FISCALIA TERCERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, por queja formulada Por ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los funcionarios JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ y AZUCENA MALAGUERA TARAZONA, quienes fungieron sucesivamente como titulares de la Fiscalía Tercera Delegada ante el Tribunal Superior de Bucaramanga, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNANDEZ en su calidad de TITULAR DE LA FISCALIA TERCERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 125

FECHA: 14/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020210035901** seguido contra **RONALD WILMAR MUÑETONES MACIAS**, por queja formulada Por PAULO CESAR MILLAN TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia dictada el 17 de mayo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, a través de la cual ordenó la terminación y archivo del proceso disciplinario en contra del abogado Ronald Wilmar Muñetones Macías, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RONALD WILMAR MUÑETONES MACIAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial 04


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 125

FECHA: 14/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **31/05/2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020160048001** seguido contra **CARLOS HUMBERTO CASTILLO DAZA**, por queja formulada por **BLANCA LILIANA TORRES LEON, JOSE ENRIQUE TORRES LEON**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: DECRETAR** la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Carlos Humberto Castillo Daza de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS HUMBERTO CASTILLO DAZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: **Luis Fernando Becerra Pito**
Auxiliar Judicial Grado 01

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.